

Señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN- TOLIMA (REPARTO) CIUDAD

REF. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. No.800037800-8 contra ELPIDO CARRILLO C.C.93.340.932.

YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, abogada en ejercicio, identificada C.C.No.65.777.659 de Ibagué y Tarjeta Profesional No.114.251 del C.S.J.; obrando en nombre y representación de Banco Agrario de Colombia S.A., Nit. No.800037800-8, sociedad de economía mixta del orden nacional, domiciliada en la Carrera 8 No. 15-43 de Bogotá D.C.; en consideración al poder adjunto debidamente otorgado por el apoderado especial de dicha entidad Dra. BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, quien obra según poder general de conformidad a la Escritura Publica No. CIENTO UNO (101) de fecha 3 de febrero de 2020, otorgado en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C. en calidad de profesional senior de alistamiento de cobro jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.No. 800037800-8 Sociedad de Economía mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado. Vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en Bogotá Email: beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co y de conformidad a la Cámara de Comercio de dicha entidad, presento ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra de ELPIDO CARRILLO C.C.93.340.932, Con domicilio principal para notificación judicial en FINCA EL INGENIO VEREDA PIEDRA NEGRA DE FALAN – TOLIMA; para que se libre a favor de mi poderdante y en contra de los demandados, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, así:

PRETENSIONES

Solicito señor Juez se libre mandamiento de pago en contra de **ELPIDO CARRILLO** a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por las siguientes sumas y conceptos, con fundamento en el siguiente **PAGARÉ** y por los siguientes conceptos:

- 1. PAGARE NUMERO 066226100007295 OBLIGACION No. 725066220176611
- **1.1.** Por la suma de \$11.999.315.00, por concepto de capital.
- **1.2.** Por la suma de **\$1.229.836.00** que corresponde a intereses corrientes causados y no pagados, dentro del periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2019 hasta el 14 de septiembre de 2019 tal y como lo indica la tabla de amortización anexa a la presente demanda.
- **1.3.** Por concepto de **INTERESES MORATORIOS**, sobre el capital reclamado en el punto 1.1 desde el 15 de septiembre de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera de Colombia.
- 2. PAGARE NUMERO 4866470213206832 OBLIGACION No. 4866470213206832
- **2.1.** Por la suma de **\$2.330.000.00**, por concepto de capital.
- **2.2.** Por la suma de **\$319.751.00** que corresponde a intereses corrientes causados y no pagados, dentro del periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2018 hasta el 21 de junio de 2019 tal y como lo indica la tabla de amortización anexa a la presente demanda.



- **2.3.** Por concepto de **INTERESES MORATORIOS**, sobre el capital reclamado en el punto 1.1 desde el 22 de junio de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera de Colombia
- 3. COSTAS. Se condene al pago de todas y cada una de las costas del proceso a la parte demandada.

HECHOS

- 1. El señor **ELPIDO CARRILLO** acepto a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** el PAGARE NUMERO 066226100007295 OBLIGACION No. 725066220176611, por valor de \$13.279.060.00, firmado el 24 de febrero de 2018.
- 2. El plazo establecido para el pago de las sumas relacionadas en precedencia, fue de 108 meses, mediante 18 cuotas semestrales, hasta la cancelación de la totalidad de la obligación tal y como lo indica la tabla de amortización anexa a la presente demanda.
- 3. El deudor se obligó a pagar a **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** junto con las cuotas de capital, los intereses corrientes y moratorios pactados en el citado pagaré.
- 4. El deudor se constituyó en mora en el pago de la obligación contraída para con **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, desde el 14 de septiembre de 2019, momento en el cual se hace uso de la cláusula aceleratoria, véase estado de endeudamiento.
- 5. Dicho título valor, tiene como fecha de vencimiento, el día 14 de septiembre de 2019, existiendo incumplimiento por parte de los demandados en la cancelación del capital y de los intereses de plazo, y por tanto, exige el pago de la totalidad de la deuda.
- 6. La obligación existente a la fecha, se encuentra con un saldo de **\$11.999.315.00**, de conformidad a la liquidación realizada por el Banco respecto del crédito del deudor, en la tabla de endeudamiento que se adjunta a la presente demanda, de donde se deduce el valor a solicitar como pretensión principal.
- 7. El pagaré base de la presente demanda, no está sujeto a presentación para su aceptación y pago, ni a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible.
- **8.** El titulo valor en mención, fue endosado en propiedad por FINAGRO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., tal y como consta en el documento adjunto.
- **9.** El señor ELPIDO CARRILLO acepto a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** el PAGARE NUMERO 4866470213206832 OBLIGACION No. 4866470213206832, por valor de \$3.308.830.00, firmado el 24 de febrero de 2018.
- 10. El deudor se obligó a pagar a **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** junto con las cuotas de capital, los intereses corrientes y moratorios pactados en el citado pagaré.
- 11. El deudor se constituyó en mora en el pago de la obligación contraída para con **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, desde el 21 de junio de 2019, momento en el cual se hace uso de la cláusula aceleratoria, véase estado de endeudamiento.
- 12. Dicho título valor, tiene como fecha de vencimiento, el día 21 de junio de 2019, existiendo incumplimiento por parte de los demandados en la cancelación del capital y de los intereses de plazo, y por tanto, exige el pago de la totalidad de la deuda.
- 13. La obligación existente a la fecha, se encuentra con un saldo de **\$2.330.000.00**, de conformidad a la liquidación realizada por el Banco respecto del crédito del deudor, en la tabla de endeudamiento que se adjunta a la presente demanda, de donde se deduce el valor a solicitar como pretensión principal.
- **14.** El pagaré base de la presente demanda, no está sujeto a presentación para su aceptación y pago, ni a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible.



15. La Dra. BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, quien obra según poder general de conformidad a la Escritura Publica No. CIENTO UNO (101) de fecha 3 de febrero de 2020, otorgado en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., para lo cual se aporta certificado de existencia y representación legal, en calidad de profesional Senior de la subgerencia de cobro jurídico del Banco Agrario de Colombia S.A., me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para instaurar la presente demanda ejecutiva en contra de deudor.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Artículo 619 a 670 y 671 a 690 del Comercio, Código General del proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, procedimiento regulado conforme al título XXVII y Código General del proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes, y por la cuantía la cual estimo superior **\$16.545.456.00**, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 25 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener por tales las siguientes:

- 1. Original PAGARE NUMERO 066226100007295 OBLIGACION No. 725066220176611, con su respectiva carta de instrucciones.
- 2. Tabla de amortización de la obligación.
- 3. Original PAGARE NUMERO 4866470213206832 OBLIGACION No. 4866470213206832, con su respectiva carta de instrucciones.
- 4. Tabla de amortización de la obligación.
- 5. Estado de endeudamiento consolidado de la obligación.
- 6. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 7. Certificado de existencia y representación legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS

Lo mencionado en el acápite de pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda para el archivo, copia de la demanda y sus anexos para el traslado, escrito de medidas.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría del Juzgado ó en mi oficina de Abogado ubicada en el Centro Comercial Yulima Oficina 309, ubicada en la carrera 2 Número 15 de Ibagué. Cel.3165254680.

MI REPRESENTADO: En la Oficina de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de su Representante legal, en la Carrera 8 No. 15-43 de Bogotá D.C., número de teléfono 3013944060.

LA DEMANDADA, domicilio y casa de habitación y dirección para notificación judicial de la demandada así:



ELPIDO CARRILLO C.C.93.340.932, Con domicilio principal para notificación judicial en FINCA EL INGENIO VEREDA PIEDRA NEGRA DE FALAN – TOLIMA

DIRECCION ELECTRONICA:

La dirección electrónica de la suscrita es yeimicarolinabonilla@gmail.com.

Del Banco Agrario de Colombia es: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

Desconozco dirección electrónica de la parte demandada.

Del señor Juez,

YEM/II CAROLINA BONILLA CHACÓN C.C. No. 65.777.659 DE IBAGUE T.P. No. 114.251 DEL C.S.J.